

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la fecha que fuera designada para la práctica de la audiencia de inventarios y avalúos debe ser reprogramada por cruce de fechas en la agenda del Despacho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de sucesión doble e intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Blanca Ligia López de Ospina y Rubén Ospina Botero interpuesta por Amparo Ospina López en su calidad de hija de los causantes, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00531-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se debe reprogramar la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la herencia de los causantes Blanca Ligia López de Ospina y Rubén Ospina Botero y en consecuencia se señala como nueva fecha el **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:15 AM** para que tenga lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591ad162a09a4637909fe685b170d6e8f451fef44175602cc0879a2d758b779c**

Documento generado en 29/08/2022 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en estado No. 148 del 30/08/2022. evv.